

VII

LA MÚSICA LITÚRGICA, HOY

30 de Septiembre de 1982

LA MÚSICA LITÚRGICA, HOY

Declaración de la Comisión Episcopal Estadounidense de Liturgia, de 30 de septiembre de 1982, con ocasión del X aniversario de la publicación de La música en el culto católico.

INTRODUCCIÓN

1. La música litúrgica da hoy señales de gran vitalidad y creatividad. Durante los casi veinte años que han transcurrido desde la promulgación de la Constitución sobre la sagrada liturgia del Concilio Vaticano II, el papel ministerial de la música litúrgica ha recibido una creciente aceptación y un aprecio mayor por parte del pueblo cristiano. La oración cantada de nuestras asambleas, con frecuencia tímida y débil hace sólo unos cuantos años, ha adquirido las características de la confianza y la fortaleza. En el ministerio litúrgico de la música, cada vez más personas capaces están asumiendo papeles de liderazgo como cantores, instrumentistas y miembros de coros. Nuevas composiciones musicales están apareciendo en gran número, y la calidad de su ejecución y belleza está mejorando. Todas estas realizaciones son indicios de esperanza para el presente y el futuro de la música litúrgica.

2. Hace diez años el Comité de los Obispos sobre la Liturgia publicó *La música en el culto católico*, que era en sí misma la revisión de una declaración previa.¹ Ese documento ha demostrado ser muy útil en el establecimiento de los principios para la música eclesial en la liturgia reformada. Ha servido bien en estos años.

3. Como los libros litúrgicos romanos estaban todavía en proceso de revisión hace diez años, el Comité reconoce que hay temas que *La música en el culto católico* trata sólo brevemente o no trata en absoluto, tales como la música dentro de los ritos sacramentales y en la Liturgia de las Horas. Además, el paso del tiempo ha suscitado un número de situaciones imprevistas que necesitan aclaración e interrogaciones que revelan nuevas posibilidades para la música litúrgica. Aprovechamos esta oportunidad para señalar este proceso de desarrollo. Esta Declaración, por tanto, debe ser leída acompañada de *La música en el culto católico* y de *Ambiente y arte en el culto católico*.²

4. La introducción a *La música en el culto católico* incluye estas palabras: «..la mera observancia de una norma o regla de la liturgia cantada no creará una celebración viva y auténtica del culto en las congregaciones cristianas. Ésa es la razón por la que declaraciones como ésta deben tomar la forma de recomendación y de intentos de orientación..»³ Estas palabras continúan siendo ciertas. Las pautas, lejos de ser absolutas, necesitan ser adaptadas a las circunstancias particulares. Pero primeramente deben ser leídas, meditadas y valoradas por las ideas que contienen. Y en última instancia tendrán éxito en la medida en que sean

¹ Cfr. Comité de los Obispos sobre la Liturgia, *Music in Catholic Worship*, Washington, USCC, 1972; *The Place of Music in Eucharistic Celebrations*, de noviembre de 1967.

² Cfr. Comité de los Obispos sobre la Liturgia, *Environment and Art in Catholic Worship*, Washington, USCC, 1978.

³ *Music in Catholic Worship*, Introducción, sin paginación.

aplicadas, en la medida en que el contexto en el que se desarrollaron sea comunicado y comprendido.

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. LA ESTRUCTURA DE LA LITURGIA

5. Estas pautas conciernen a la liturgia de la Iglesia, que es inherentemente musical. Si la música no es valorada dentro de la liturgia, entonces esta Declaración tendrá poco que ofrecer. Por otra parte, si la música es apreciada como una dimensión necesariamente normal de toda experiencia del culto comunitario, entonces lo que sigue puede ayudar a promover una continuada comprensión de la liturgia, el diálogo entre los responsables de su aplicación y la música misma como oración cantada.

6. Un sacramento se celebra dentro de la misa o con una liturgia de la palabra. Éste es el contexto más amplio para juzgar acerca de lo que se cantará. Esta reflexión ayudará a conservar la integridad de toda la experiencia de la oración litúrgica y a la vez impedirá que la celebración sea demasiado densa en una u otra parte, asegurando un buen movimiento de principio a fin.

7. En todas las celebraciones litúrgicas debe hacerse un uso adecuado de los elementos musicales dentro de la liturgia de la palabra, esto es, el salmo responsorial, la aclamación del Evangelio y a veces una aclamación después de la homilía o de la profesión de fe. *La música en el culto católico* trató de estas oraciones cantadas al hablar de las celebraciones eucarísticas.⁴ Lo que se dijo allí es aplicable a todas las otras celebraciones litúrgicas que incluyen una celebración de la palabra. Se necesitan ulteriores esfuerzos para hacer de las respuestas de la asamblea en el canto la práctica pastoral normal en la celebración de la palabra de Dios.

2. EL LUGAR DEL CANTO

8. La estructura de la unidad litúrgica revelará los elementos a ser realizados por la música. Por ejemplo, la liturgia del bautismo o de la confirmación se sitúa entre la liturgia de la palabra y la liturgia de la Eucaristía cuando es celebrada en la misa. Cada rito está compuesto de un número de elementos, algunos de los cuales se prestan para el canto. El primer lugar a acudir en busca de orientación en el uso y elección de la música es el ritmo mismo. A menudo las rúbricas contenidas en los libros litúrgicos aprobados indicarán el lugar para el canto, y prescribirán o sugerirán también un texto apropiado para ser compuesto musicalmente. Así, en la continuación, el Ritual recomienda cantar al final de la renovación de las promesas bautismales y durante la unción.⁵ En el bautismo, las

⁴ Cfr. *Ibid.*, pp. 45, 55 y 63.

⁵ Cfr. *Ordo Confirmationis*, núms. 23 y 29; *Ritual de la confirmación*, núms. 28, 29 y 34.

aclamaciones después de la profesión de fe y después del bautismo mismo exigen el canto, ya que son por naturaleza formas musicales.⁶

II. LA FUNCIÓN DEL CANTO

9. Las diversas funciones de la oración cantada deben ser distinguidas dentro de los ritos litúrgicos. A veces el canto está destinado a acompañar las acciones rituales. En tales casos, el canto no es independiente, sino que sirve más bien para apoyar la oración de la asamblea cuando una acción requiere un espacio de tiempo mayor o cuando la acción va a ser repetida varias veces. La música enriquece el momento y le impide volverse oneroso. Las acciones rituales que emplean un uso semejante del canto incluyen: el registro del nombre en la elección de los catecúmenos;⁷ las procesiones en la celebración del bautismo;⁸ la investidura y el signo de la paz en una ordenación;⁹ la presentación de la Biblia en la institución de un lector;¹⁰ las unciones con el crisma en la confirmación¹¹ y en la ordenación.¹²

10. En otras partes de la acción litúrgica, la oración cantada es en sí un elemento constituyente del rito. Mientras se efectúa, ninguna otra acción ritual está siendo realizada. Tales serían: el canto de alabanza que puede ser cantado después de la comunión;¹³ la letanía de los santos en las celebraciones de la iniciación cristiana,¹⁴ de la ordenación,¹⁵ de la profesión religiosa,¹⁶ o en la dedicación de una iglesia;¹⁷ la proclamación de alabanza por la misericordia de Dios en la conclusión del rito de reconciliación;¹⁸ las aclamaciones para concluir la profesión bautismal de fe,¹⁹ la bendición del agua,²⁰ o la acción de gracias sobre el óleo.²¹ Todavía más importante es el canto solemne de la oración de consagración por el

⁶ Cfr. *Ordo Baptismi parvulorum*, núms. 59 y 60; *Ritual del bautismo de niños*, núms. 127 y 128.

⁷ Cfr. *Ritual de la iniciación cristiana de adultos*, núm. 146.

⁸ Cfr. *Ordo Baptismi parvulorum*, núms. 42, 52 y 67; *Ritual del bautismo de niños*, núms. 115, 121 y 133.

⁹ Cfr. *De ordinatione diaconorum*, núm. 25; *Ordenación de diáconos*, núm. 26; *De ordinatione presbyterorum*, núm. 27; *Ordenación de presbíteros*, núm. 28; *De ordinatione Episcopi*, núm. 35; *Ordenación del Obispo*, núm. 35.

¹⁰ Cfr. *Para instituir lectores*, núm. 7.

¹¹ Cfr. *Ordo Confirmationis*, núm. 46; *Ritual de la confirmación*, núm. 52.

¹² Cfr. *De ordinatione presbyterorum*, núm. 25; *Ordenación de presbíteros*, núm. 25.

¹³ Cfr. *Ordenación general del Misal Romano*, núm. 56, j.

¹⁴ Cfr. *Ritual de la iniciación cristiana de adultos*, núm. 214; *Ordo Baptismi parvulorum*, núm. 48; *Ritual del bautismo de niños*, núm. 118.

¹⁵ Cfr. *De ordinatione diaconorum*, núm. 18; *Ordenación de diáconos*, núm. 18; *De ordinatione presbyterorum*, núm. 17; *Ordenación de presbíteros*, núm. 18; *De ordinatione Episcopi*, núm. 21; *Ordenación del Obispo*, núm. 21.

¹⁶ Cfr. *Ritual de la consagración de vírgenes*, núms. 20 y 59.

¹⁷ Cfr. *Ordo dedicationis ecclesiae et altaris*, cap. II, núm. 58; *Ritual de la dedicación de iglesias y de altares*, p. 44.

¹⁸ Cfr. *Ordo Paenitentiae*, núm. 56; *Ritual de la penitencia*, núm. 134.

¹⁹ Cfr. *Ordo Baptismi parvulorum*, núm. 59; *Ritual del bautismo de niños*, núm. 127.

²⁰ Cfr. *Ritual de la iniciación cristiana de adultos*, núm. 389; *Ordo Baptismi parvulorum*, núms. 223-224; *Ritual del bautismo de niños*, núms. 217-218.

²¹ Cfr. *Ordo unctionis infirmorum eorumque pastoralis curae*, núm. 75 bis; *Ritual de la unción y de la pastoral de enfermos*, núm. 142.

Obispo en las ordenaciones,²² o de la oración de dedicación de una iglesia.²³ En cada uno de estos casos la música sirve no como mero acompañamiento, sino como modalidad integral por medio de la cual el misterio es proclamado y presentado.

1. LA FORMA DEL CANTO

11. Además de determinar los momentos en que el canto es necesario, la forma musical empleada debe corresponder a su función litúrgica. Por ejemplo, al final de la profesión bautismal de fe la asamblea puede expresar su asentimiento por medio de una aclamación. En lugar del texto que se proporciona («Ésta es nuestra fe...»), puede utilizarse otra fórmula apropiada o canto adecuado.²⁴ Una aclamación —una declaración corta, directa y enérgica de la fe de la comunidad—, por lo general, será más adecuada para esto que los diversos versos de un himno métrico. La forma de himno, apropiada en otros contextos, puede no surtir efecto aquí, debido a que es, por lo general, menos compacta, menos intensa.

2. INQUIETUDES PASTORALES

12. El juicio pastoral del que se habla en *La música en el culto católico* debe ser aplicado siempre que se escoge música. Las celebraciones sacramentales son momentos significativos en la vida de un individuo, pero, de la misma manera importante, son acontecimientos constitutivos de la vida de la comunidad en Cristo. La música seleccionada debe expresar la oración de los que celebran, aunque al mismo tiempo precaviendo contra la imposición de significados privados en los ritos públicos. La preferencia individual no es, por sí misma, un principio suficiente para la selección de la música en la liturgia. Debe estar balanceada con juicios litúrgicos y musicales y con las necesidades de la comunidad. La planificación es una empresa de equipo, que envuelve al que preside, a los músicos y a la asamblea.

3. SOLEMNIDAD «PROGRESIVA»

13. La música debe ser considerada como una parte normal y ordinaria de cualquier celebración litúrgica. Sin embargo, este principio debe ser interpretado a la luz de otro, es decir, del principio de la solemnidad «progresiva».²⁵ Este último principio tiene en cuenta la capacidad de la asamblea, la importancia relativa de los ritos individuales y sus partes constituyentes, y la festividad relativa del día litúrgico. Con respecto a la Liturgia de las

²² Cfr. *De ordinatione diaconorum*, núm. 21; *Ordenación de diáconos*, núm. 21; *De ordinatione presbyterorum*, núm. 22; *Ordenación de presbíteros*, núm. 22; *De ordinatione Episcopi*, núm. 26; *Ordenación del Obispo*, núm. 26.

²³ Cfr. *Ordo dedicationis ecclesiae et altaris*, cap. II, núm. 62; *Ritual de la dedicación de iglesias y de altares*, pp. 47-48.

²⁴ Cfr. *Ordo Baptismi parvulorum*, núm. 96; *Ritual del bautismo de niños*, núm. 152.

²⁵ Cfr. *Ordenación general de la Liturgia de las Horas*, núm. 273.

Horas, antiguamente un oficio cantado significaba un servicio en el que todo era cantado. Hoy los elementos que se prestan para cantar (los salmos y cánticos con sus antífonas, los himnos, responsorios, letanías y oraciones, y las aclamaciones, saludos y respuestas) deben ser cantados de acuerdo con la solemnidad relativa de la celebración. Este principio se aplica igualmente a la música cantada en todas las otras celebraciones litúrgicas.

4. LENGUAJE E IDIOMAS MUSICALES

14. Diferentes lenguajes pueden usarse en la misma celebración.²⁶ Esto puede decirse también de la mezcla de diferentes idiomas y medios musicales. Por ejemplo, razones pastorales pudieran sugerir que, en una celebración litúrgica dada, algunas piezas musicales reflejen la himnodia clásica, otras los idiomas *gospel* o «folklórico», y aun otros estilos de la música cultural contemporánea o de los repertorios del canto llano o polifónico. En la misma celebración, la música puede ser ejecutada de diversos modos: sin acompañamiento; o acompañada por órgano, piano, guitarra u otros instrumentos.

15. Mientras que este principio en apoyo de la pluralidad musical tiene valor pastoral, nunca debe ser empleado como licencia para incluir música pobre. Al mismo tiempo, es necesario reconocer que una cierta integridad musical dentro de una oración o rito litúrgico puede lograrse solamente por medio de la unidad en la composición musical. Así, se recomienda que para las aclamaciones en la plegaria eucarística se emplee un solo estilo musical.

III. LA MÚSICA EN LA EUCARISTIA

16. La función de los diversos cantos dentro de la liturgia eucarística ya ha sido explicada en *La música en el culto católico*, así como anteriormente. A continuación aparecen notas adicionales con respecto a elementos específicos.

1. ACLAMACIONES

17. Las aclamaciones (aclamación del Evangelio, doxología después del Padrenuestro y aclamaciones eucarísticas incluyendo las exclamaciones especiales de alabanza en las plegarias eucarísticas para las misas con niños²⁷) son las oraciones cantadas preeminentes de la liturgia eucarística. Cantar estas aclamaciones hacen la oración más efectiva aún. Deben, por tanto, ser cantadas, incluso en las celebraciones de la Eucaristía los días de semana. La aclamación del Evangelio, además, debe siempre ser cantada.²⁸

²⁶ Cfr. *ibid.*, núm. 276.

²⁷ Cfr. *Plegarias eucarísticas para misas con niños y para misas de reconciliación*, 1975.

²⁸ Cfr. *Ordo lectionum Missae* (2ª edic. típica, 1981), Pernotados, núm. 23: «El “Aleluya” y el versículo antes del Evangelio deben ser cantados, estando todos de pie, pero de manera que lo cante unánimemente todo el pueblo, y no sólo el cantor o el coro que lo empiezan.»

2. **CANTOS PROCESIONALES**

18. Los cantos procesionales acompañan una acción. En algunos casos tienen otra función. El canto de entrada sirve para congregarse y unir a la asamblea y establecer el tono para la celebración, tanto como para acompañar a los ministros a la parte interior del santuario. El canto procesional de la comunión sirve un propósito similar. No solamente acompaña el movimiento, y así regula la asamblea, también ayuda a cada comulgante en la comprensión y realización del gozo de todos y la confraternidad de los que unen sus voces en un solo canto.²⁹

19. Mientras la forma responsorial de cantar es especialmente adecuada para las procesiones, el himno métrico puede también cumplir la función del canto de entrada. Sin embargo, si se selecciona un himno métrico con varios versos, su forma debe ser respetada. Se debe permitir que la progresión de texto y música siga su curso hasta el final y logre su propósito musical y poéticamente. En otras palabras, el himno no debe ser terminado indiscriminadamente al final de la procesión. Por esta misma razón, los himnos métricos pueden no ser las elecciones más apropiadas para acompañar la preparación de los dones y del altar en la Eucaristía, ya que la música no debe extenderse más allá del tiempo necesario para el ritual.

3. **LETANÍAS**

20. El «Cordero de Dios» logra mayor significación en las misas cuando un pan eucarístico de mayores dimensiones es partido para la distribución y, cuando la comunión es dada bajo ambas especies, los cálices deben ser llenados. La letanía es prolongada para acompañar esta acción de fracción y de servir el vino.³⁰ En este caso, uno no debería vacilar en añadir tropos a la letanía de modo que la piedad del rito pueda ser enriquecida.

21. La letanía del tercer formulario del rito penitencial en la misa está siendo cada vez más preparada musicalmente para el diácono (o cantor) y la asamblea, con la respuesta del pueblo en griego o en inglés [o en español]. Esta letanía funciona como una «confesión general hecha por toda la comunidad»³¹ y como alabanza del amor compasivo y de la misericordia de Cristo.

Se canta apropiadamente en las celebraciones más solemnes y en Adviento y Cuaresma cuando se omite el «Gloria».³² Similares estilos litánicos de canto pudieran ser empleados cuando el rito de aspersión reemplaza al rito penitencial.

²⁹ Cfr. *Ordenación general del Misal Romano*, núm. 56, *i*.

³⁰ Cfr. *Ordenación general del Misal Romano*, núm. 56, *e*.

³¹ Cfr. *Ibid.*, núm. 29.

³² Cfr. *Ibid.*, núm. 31.

IV. LA MÚSICA EN LA CELEBRACIÓN DE OTROS SACRAMENTOS Y RITOS

1. INICIACIÓN CRISTIANA

22. Según las comunidades parroquiales vayan acostumbrándose a iniciar a los adultos por etapas, las oportunidades para la oración cantada dentro del Ritual de la iniciación cristiana de adultos deben hacerse más aparentes. El Ritual presta atención a las siguientes: en el rito de convertirse en catecúmeno, antes de la invitación a los padrinos para que presenten los candidatos, y durante su posterior entrada en el edificio eclesial; en el rito de elección, durante la inscripción de los nombres; en los exámenes cuaresmales, después de la oración de exorcismo; en la celebración de la Vigilia pascual, una aclamación que sigue al bautismo, el canto entre la celebración del bautismo y la confirmación, y una aclamación durante la unción con crisma.³³

23. En el Ritual del bautismo de niños, hay incluso mayor énfasis sobre la oración cantada de la asamblea: durante la procesión al sitio donde la palabra de Dios será celebrada; después de la homilía o después de la letanía corta; durante la procesión al lugar del bautismo; una aclamación después de la profesión de fe y después de cada bautismo; una aclamación o canto bautismal durante la procesión al altar.³⁴

24. En la confirmación, el Pontifical Romano invita al canto después de la profesión de fe y durante las unciones con crisma.³⁵

25. Cada uno de los diversos ritos de iniciación incluye una liturgia de la palabra y es, con frecuencia, seguido por la Eucaristía. Así, al planificar música para la celebración, debe darse un adecuado énfasis a cada uno de los dos a tres ritos litúrgicos fundamentales. Por ejemplo, en la celebración del bautismo de un niño, la asamblea no debe cantar solamente en los momentos indicados en el Ritual para ese sacramento, en tanto que no canta nada durante la celebración de la palabra. Más bien, un equilibrio idóneo requeriría que el canto fuera un elemento esencial a través de toda la experiencia de oración.

26. Los compositores de música eclesial son estimulados a crear arreglos musicales de las aclamaciones de la sagrada Eucaristía, los himnos al estilo del Nuevo Testamento y los cantos de las liturgias antiguas que están incluidos en los libros rituales aprobados.³⁶ Mucha música para los oficios, ajustada a textos en inglés, español y otras lenguas

³³ Cfr. *Ritual de la iniciación cristiana de adultos*: Rito de entrada en el catecumenado, núms. 74 y 90; Rito de la elección o inscripción del nombre, núm. 146; Escrutinios, núm. 164, 171 y 178; Celebración de los sacramentos de iniciación, núms. 221, 227 y 231.

³⁴ Cfr. *Ordo Baptismi parvulorum (Ritual del bautismo de niños)*: Procesión, núm. 42 (*Ritual*, núm. 115); Canto después de la homilía, núm. 46 (*Ritual*, núm. 116); Procesión al bautisterio, núm. 52 (*Ritual*, núm. 121); Aclamación después de la profesión de fe, núm. 59 (*Ritual*, núm. 127); Aclamación después del bautismo, núm. 60 (*Ritual*, núm. 133).

³⁵ Cfr. *Ordo Confirmationis*, núms. 23 y 29; *Ritual de la confirmación*, núms. 28, 29 y 34.

³⁶ Cfr. *Ritual de la iniciación cristiana de adultos*, núm. 390; *Ordo Baptismi parvulorum*, núms. 225-245; *Ritual del bautismo de niños*, núms. 221-222. Véase también, «A Letter to Composers of Liturgical Music from the Bishops' Committee on the Liturgy», en *Bishops' Committee on the Liturgy: Newsletter 16* (diciembre 1980), pp. 237-239.

vernáculos, se requiere todavía para la plena experiencia de estas celebraciones litúrgicas de iniciación. Serían especialmente bien recibidos los arreglos musicales más simples para ser usados en las celebraciones donde no esté presente un acompañante musical.

2. **RECONCILIACIÓN**

27. Las celebraciones comunitarias de la reconciliación (formas 2 y 3 del sacramento, así como también los oficios de penitencia no sacramentales) requieren normalmente un canto de entrada o canto de reunión; un salmo responsorial y una aclamación del Evangelio durante la liturgia de la palabra; un himno opcional después de la homilía; y un himno de alabanza por la misericordia de Dios después de la absolución.³⁷ La letanía dentro de la confesión general de los pecados (alternando entre el diácono o cantor y la asamblea) u otro canto apropiado pueden también ser cantados, así como el Padrenuestro. El canto o la música instrumental suave pueden usarse durante el tiempo de las confesiones individuales, especialmente cuando hay un número grande de personas presentes para la celebración.

3. **MATRIMONIO CRISTIANO**

28. Las bodas presentan desafíos y oportunidades particulares para los planificadores. Es útil que una diócesis o una parroquia tengan una política definida (pero flexible) con respecto a la música para bodas. Esta política debe ser comunicada tempranamente a las parejas como una parte normal de su preparación, a fin de evitar crisis y malentendidos de último minuto. Tanto el músico como el párroco deben hacer todo esfuerzo por ayudar a las parejas a comprender y a participar en la planificación de la liturgia de su matrimonio. A veces la única música familiar a la pareja es un canto oído en la ceremonia de un amigo y no necesariamente adecuado para el sacramento. El músico pastoral hará un esfuerzo por mostrar a la pareja una gama más amplia de posibilidades, particularmente en la elección de la música a ser cantada por toda la asamblea presente para la liturgia.

29. Las decisiones particulares acerca de la selección y el uso litúrgico de la música para bodas deben surgir de los tres juicios propuestos en *La música en el culto católico*. El juicio litúrgico: ¿Es el texto, la forma, la colocación y el estilo de la música congruente con una naturaleza de la liturgia?³⁸ El juicio musical: ¿Es la música técnica, estética y expresivamente buena sin tener relación con el idioma o estilo musical?³⁹ El juicio pastoral: ¿Ayudará a esta asamblea a orar?⁴⁰ Semejante proceso de dialogo puede no ser tan fácil de aplicar como una lista absoluta de música permitida o prohibida, pero a la larga será más efectivo pastoralmente.

³⁷ Cfr. *Ordo Paenitentiae*, núm. 56; *Ritual de la penitencia*, núms. 134-136. El Ritual recomienda el cántico de María (Lc. 1, 46-55), el salmo 135 u otros cantos de alabanza.

³⁸ Cfr. Comité de los Obispos sobre la Liturgia, *Music in Catholic Worship*, pp. 30-38.

³⁹ Cfr. *Ibid.*, pp. 26-29.

⁴⁰ Cfr. *Ibid.*, pp. 39-41.

4. ENTIERRO CRISTIANO

30. Los funerales, debido a situaciones pastorales a menudo difíciles en las que algunos miembros y amigos de la familia están oprimidos por el dolor, no tienen filiación eclesial o de alguna otra forma son incapaces de participar en la liturgia, han recibido frecuentemente poca o ninguna atención musicalmente. En este respecto, los funerales pueden ser los menos exitosamente reformados de nuestros ritos litúrgicos.

31. Es responsabilidad pastoral de las parroquias proporcionar música litúrgica en todas las misas de entierro cristiano. Deben estimularse los intentos por implicar más activamente a la congregación y proveerse adecuadas ayudas de participación para los miembros de la asamblea orante.

32. Muchas parroquias han encontrado útil formar coros de fieles retirados u otros que están en casa los días de semana, cuyo único ministerio es auxiliar a los miembros afligidos de una asamblea funeral dirigiendo la oración cantada de la liturgia fúnebre. Donde esto no es posible, un cantor puede realizar un ministerio similar. En todos los casos debe hacerse un esfuerzo serio para ir más allá de la práctica de emplear un «cantante funeral» para ejecutar todas las partes cantadas de la liturgia. Debería reconsiderarse la ubicación del cantante, la función de esa persona, y la clase de música que se canta. El cantor no debe cantar individualmente o recitar las oraciones de la congregación en sustitución de la asamblea. Las mismas normas aplicables a la música en cualquier misa se aplican igualmente a la misa del entierro cristiano.⁴¹

El principio de la solemnidad progresiva, ya mencionada, se aplica especialmente a los ritos del entierro cristiano. Debe darse prioridad en los funerales a unas cuantas piezas bien cantadas (las aclamaciones, el salmo responsorial, las procesiones de entrada y de comunión y el canto de despedida durante la última recomendación) y puede sacarse del repertorio musical común de la parroquia.

V. LA MÚSICA EN LA LITURGIA DE LAS HORAS

34. Un creciente número de parroquias celebra por lo menos alguna parte de la Liturgia de las Horas, por lo general la Oración vespertina, durante uno o más de los tiempos litúrgicos. La cuestión del canto en el Oficio se trata en la Ordenación general de la Liturgia de las Horas y debe ser consultada junto con el *Study Text*, VII.⁴² Las siguientes observaciones complementan lo escrito allí:

1. MÉTODOS DE CANTAR LOS SALMOS

35. Los salmos y los cánticos son cantos; por tanto, son sumamente agradables cuando se cantan. La Ordenación general enumera varias maneras en que pueden cantarse los

⁴¹ Cfr. *Ordo exsequiarum*, Praenotada, núms. 23-25; *Ritual de exequias* (edic. 1990). Observaciones generales previas, núms. 23-25.

⁴² Cfr. *Ordenación general de la Liturgia de las Horas*, núms. 267-284; Comité de los Obispos sobre la Liturgia, *Study Text*, VII: *The Liturgy of the Hours*, Washington, USCC, 1981.

salmos: responsorialmente, antifonalmente o directamente (*in directum*)⁴³ La música puede ser del tipo fórmula (por ejemplo, tonos de salmo) o compuesta para cada salmo o cántico.

A) Responsorial

36. La forma responsorial de cantar los salmos parece haber sido el estilo original para uso de la congregación y todavía sigue siendo el método más fácil de involucrar a la congregación en el canto de los salmos. En este modelo, el salmista o coro canta los versículos del salmo y la asamblea responde con una breve antífona (estribillo). Por razones musicales o pastorales, la Ordenación general permite la substitución de otros textos aprobados por estos estribillos.⁴⁴

B) Antifonal

37. En el estilo antifonal, la asamblea orante es dividida en dos grupos. El texto del salmo es compartido entre ellos; por lo general, la misma configuración musical (por ejemplo, un tono de salmo) es usada por ambos. Se canta ordinariamente un estribillo antes y después del salmo por toda la asamblea. Este método de cantar tiene sus raíces en el coro y en las tradiciones monásticas. Hoy, donde es usado por la congregación, debe tenerse cuidado de que ésta pueda sentirse a gusto con esta forma de oración cantada.

C) De composición directa

38. En un arreglo compuesto directamente (*in directum*), el material musical por lo general no es repetido, a menos que el salmo lo pida. La música puede ser para solista, solista y coro o coro solo (por ejemplo, un himno). Sólo raramente se encontrará esta forma en arreglos diseñados para uso de la congregación. El propósito del arreglo musical *in directum* debe ser complementar la estructura literaria del salmo y captar sus emociones.

D) Salmos métricos

39. La Ordenación general de la Liturgia de las Horas no hace mención de la práctica de cantar los salmos en paráfrasis métrica. Esta forma de cantar los salmos se desarrolló en algunas de las iglesias de la Reforma. Debido a su tradición de cuatrocientos años, hoy se puede disponer de un repertorio grande e importante de salmos métricos en inglés. Los poetas y los compositores continúan acrecentando esta riqueza de salmos arreglados musicalmente.

40. Mientras que la salmodia métrica puede emplearse con provecho en la liturgia de la Iglesia (por ejemplo, cuando un himno es parte de uno de los ritos), la introducción de esta forma musical en la salmodia de la Liturgia de las Horas afecta y altera profundamente el rezo de los salmos como ritual. Así, los salmos métricos no deben ser usados como substitutos del salmo responsorial en una liturgia de la palabra de uno de los ritos, o de los salmos en la Liturgia de las Horas.

⁴³ Cfr. *Ordenación general de la Liturgia de las Horas*, núms. 121-123 y 279.

⁴⁴ Cfr. *Ibid.*, núm. 274.

2. **TONOS DE FÓRMULA**

41. Los tonos de fórmula (tonos de canto llano gregoriano, cantos anglicanos, fabordones) están disponibles y son fácilmente adaptables al uso moderno. Al arreglar los textos vernáculos, debe tenerse cuidado de que la pauta del acento verbal no sea distorsionada por la cadencia musical. Estos tonos se derivaron de la pauta de la media línea apareada del Salterio de la Vulgata. Las traducciones modernas de los salmos, sin embargo, han restablecido la pauta hebrea de estrofas (estancias) de tres, cuatro, cinco o más líneas. La unidad de sentido en una estrofa frecuentemente se extenderá más allá de la pauta musical del tono de fórmula clásico y requerirá con frecuencia alguna repetición e incluso alguna acomodación para las líneas medias.

42. Más recientemente, se ha desarrollado otra clase de tono de fórmula (por ejemplo, los sistemas Gelineau y Bevenot) que está basado en la estrofa como unidad. Estos tonos son más largos y evitan las irregularidades en el número de líneas. Se ajustan más naturalmente al Salterio Grail, que es la traducción aprobada de los salmos para la Liturgia de las Horas.

43. Donde se emplean tonos de fórmula para las Horas del Oficio, especialmente con una congregación parroquial, debe buscarse la variedad en el uso de otras formas de oración cantada, particularmente el estilo responsorial. El cántico del Antiguo Testamento en la Oración matutina y el cántico del Nuevo Testamento en la Oración vespertina son especialmente adecuados para este último método de cantar.

3. **OTROS ELEMENTOS**

44. El principio mencionado previamente concerniente a la mezcla de diferentes idiomas musicales tiene especial aplicación en una celebración cantada de la Liturgia de las Horas. Los salmos pueden ser cantados en las formas tratadas anteriormente. Ciertos salmos, sin embargo, pudieran ser cantados sólo por el coro. Algunos pocos pudieran prestarse a la recitación. La naturaleza y la forma literaria del salmo mismo debieran sugerir la forma en que debe ser rezado. Igualmente, en el mismo Oficio algunas partes pueden ser realizadas sin acompañamiento, otras acompañadas por órgano, piano, guitarra u otros instrumentos.

45. Como es natural, los himnos en la Liturgia de las Horas deberían ser cantados.⁴⁵ Los responsorios también se prestan al canto, pero hasta ahora el número de arreglos publicados es corto.⁴⁶ Las lecturas por lo general no son cantadas.⁴⁷ Los versículos y saludos introductorios pueden ser fácilmente aprendidos y cantados. El Padrenuestro y las intercesiones en la Oración matutina y vespertina, sean en la forma de letanía con una

⁴⁵ Cfr. *Ordenación general de la Liturgia de las Horas*, núm. 280.

⁴⁶ Cfr. *Ibid.*, núms. 281-282.

⁴⁷ Cfr. *Ibid.*, núm. 283.

respuesta fija (con mucho el método más fácil y efectivo de rezar las intercesiones) o como versículos y respuestas, son apropiados para cantar.⁴⁸

VI. OTRAS CUESTIONES

1. LA MÚSICA Y EL AÑO LITÚRGICO

46. El misterio del amor de Dios en Cristo es tan grande que una sola celebración no puede agotar su significado. En el curso de los siglos se han desarrollado diversos tiempos y fiestas para expresar la riqueza del misterio pascual y nuestra necesidad de celebrarlo. Aunque la liturgia no celebra sino un solo «tema», la muerte y la resurrección de Cristo, y aunque el domingo es la fiesta cristiana original, no obstante, así el año litúrgico muestra este misterio como muchas facetas de una joya resplandeciente.⁴⁹

47. La música ha sido un medio único de celebrar esta riqueza y diversidad y de comunicar el ritmo del año eclesial a la asamblea. La música realza el poder de las lecturas y de la oración para captar la calidad especial de los tiempos litúrgicos. ¿Qué sería la Navidad sin sus villancicos? ¿Cuán disminuidos estarían los cincuenta días de la fiesta de Pascua de Resurrección sin el solemne y gozoso canto del «Aleluya»?

48. Debe mostrarse gran cuidado en la selección de la música para los tiempos y las fiestas. La cultura contemporánea parece cada vez menos dispuesta a prepararse para las fiestas y tiempos cristianos o para prolongarlos. Los párrocos y ministros de la Iglesia deben estar conscientes de los fenómenos culturales que se oponen al año litúrgico o que incluso desprecian nuestras fiestas y tiempos, especialmente mediante el consumismo. El tiempo de Adviento debe ser preservado en su integridad, reservándose los villancicos de Navidad sólo para el tiempo navideño. Los himnos que enfatizan la pasión y muerte de Cristo deben usarse solamente en la última semana del tiempo de Cuaresma. No debe permitirse que la Pascua de Resurrección termine en un solo día, sino que más bien los cincuenta días de su celebración deben ser planificados como una experiencia unificada.

2. MÚSICA DEL PASADO

49. La Constitución sobre la sagrada liturgia expone los principios para la reciente reforma de la liturgia. Al mismo tiempo, llamó a la herencia de la música sagrada «un tesoro de valor inestimable».⁵⁰ Estos propósitos, aunque no se oponen mutuamente, existen en una cierta tensión. El restablecimiento de la participación activa en la liturgia, la simplificación de los ritos y el uso de la lengua vernácula han significado un cambio

⁴⁸ Cfr. *Ibid.*, núm. 284.

⁴⁹ Cfr. *Normas universales sobre el año litúrgico y sobre el calendario*, núm. 4; Concilio Vaticano II, Constitución *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, núms. 104ss.

⁵⁰ Concilio Vaticano II, Constitución *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, núm. 112.

masivo en la teoría y en la práctica de la música eclesial, una reforma ya detallada en *La música en el culto católico* y en la presente Declaración.

50. Algunos han visto esta situación con profundo pesar. Para algunos, el dejar a un lado el repertorio en latín de los pasados siglos ha sido una experiencia dolorosa, y motivo de amarga alienación. «Ahora es el tiempo de la sanación.»⁵¹ Es también el tiempo de hacer evaluaciones realistas acerca de qué sitio puede tener todavía la música del pasado en las liturgias de hoy.

51. En vísperas del Concilio pocas parroquias estaban interpretando el auténtico repertorio recomendado por san Pío X en su famoso *Motu proprio* sobre la música.⁵² En su lugar, la mayor parte de las parroquias generalmente usaban unas cuantas de las misas de canto simple junto con imitaciones modernas de motetes y misas del Renacimiento. Además, la gran música del pasado fue raramente la música de la iglesia parroquial común. Muy frecuentemente era producto de las catedrales y de las capillas de las cortes.

52. Sin embargo, el cantar y tocar la música del pasado es una manera en que los católicos permanecen en contacto con su rica herencia y la preservan. Puede encontrarse un sitio para esta música, un sitio que no choque con la función de la asamblea y las demás exigencias de los ritos. Semejante práctica ya no concibe la interpretación de «misas» como piezas de conjunto, sino que mira más al repertorio de motetes, antífonas e himnos que pueden armonizarse más fácilmente con la naturaleza de la liturgia renovada y con su celebración pastoral.⁵³

53. En la misa ese sitio incluirá típicamente el tiempo durante la preparación de las ofrendas y el período después de la comunión. Un director hábil será también capaz de encontrar un repertorio coral adecuado que se use como preludio de la misa, al final de ella, y en el «Gloria». *Iubilare Deo*, la colección básica de cantos gregorianos simples, debe también ser empleada como fuente de participación de la asamblea.

3. **MÚSICA Y HERENCIA CULTURAL**

54. Al igual que la gran música litúrgica del pasado debe ser recordada, apreciada y usada, así también la rica diversidad de la herencia cultural de los muchos pueblos de nuestro país en la actualidad debe ser reconocida, patrocinada y elogiada. Los Estados Unidos de América es una nación de naciones, un país en el que las gentes hablan muchas lenguas, viven la vida de modo diverso, celebran los acontecimientos con canto y música según las costumbres de sus raíces culturales, étnicas y raciales.

55. La música litúrgica hoy debe ser tan diversa y multicultural como los miembros de la asamblea. Los párrocos y músicos deben estimular no solamente el uso de la música tradicional de otros idiomas, sino también la composición de nueva música litúrgica apropiada para las diversas culturas. Del mismo modo, las grandes dotes musicales de las

⁵¹ Comité de los Obispos sobre la Liturgia, *A Commemorative Statement* (noviembre de 1978), en *Bishops' Committee of the Liturgy: Newsletter* 14 (diciembre de 1978), p. 143.

⁵² Cfr. S. Pío X, «*Motu proprio*» *Tra le sollecitudini*, de 22 de noviembre de 1903.

⁵³ Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, de 5 de marzo de 1967, núm. 53.

comunidades hispánica, negra y otras comunidades étnicas en la Iglesia debieran enriquecer toda la Iglesia en los Estados Unidos en un diálogo de culturas.

4. MÚSICA INSTRUMENTAL

56. La liturgia prefiere el canto a la música instrumental. «El canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria o integral de la liturgia solemne».⁵⁴ Sin embargo, la contribución de los instrumentistas es también importante, tanto para acompañar el canto como al tocar por sí mismos.

57. La legislación de la música eclesial del pasado reflejaba una cultura en la que el canto no sólo era primordial, sino que se suponía fuera sin acompañamiento (canto y polifonía). La música de hoy, como verdaderamente la cultura musical hoy, presume por lo regular que el canto sea acompañado. Esto coloca el uso de los instrumentos en una perspectiva diferente. El canto obtiene gran parte de su vitalidad del ritmo y la armonía de su acompañamiento. El acompañamiento instrumental es un gran apoyo para una asamblea en el aprendizaje de música nueva y en dar una rica sonoridad a su oración y alabanza en el culto.

58. La música instrumental puede también ayudar a la asamblea a prepararse para el culto, a meditar sobre los misterios y a avanzar gozosamente en su transición de la liturgia a la vida. Usada de esta forma, la música instrumental debe entenderse como algo más que un adorno de los ritos del que puede prescindirse fácilmente, o que una decoración para realzar una ceremonia. Es más bien ministerial, ayudando a la asamblea a regocijarse, a llorar, a vibrar con una voz, a ser convertida, a orar. Existe un gran repertorio de música para órgano que ha estado siempre estrechamente asociada con la liturgia. Mucha música idónea puede ser seleccionada también de los repertorios de otros instrumentos apropiados.

59. El lugar propio del silencio no debe ser descuidado, y debe resistirse la tentación de cubrir todo momento con música.⁵⁵ Hay momentos en que un interludio instrumental es capaz de llenar el vacío entre dos partes de una ceremonia y ayudar a unificar la acción litúrgica. Pero la función de la música es siempre ministerial y nunca debe degenerar en una vaga música de fondo.

5. MÚSICA GRABADA

60. La liturgia es un complejo de signos expresados por seres humanos vivientes. La música, siendo preeminente entre esos signos, debe ser «viva». Por tanto, mientras que la música grabada pudiera ser usada con ventaja fuera de la liturgia como ayuda en la enseñanza de música nueva, como norma general, nunca debe ser usada dentro de la liturgia para reemplazar a la congregación, al coro, al organista o a otros instrumentistas.

⁵⁴ Concilio Vaticano II, Constitución *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, núm. 112.

⁵⁵ Cfr. *Ordenación general del Misal Romano*, núm. 23; *Ordenación general de la Liturgia de las Horas*, núm. 202; Pablo VI, Exhortación apostólica *Evangelica testificatio*, de 29 de junio de 1971, núm. 46.

61. Algunas excepciones a este principio deben ser señaladas, sin embargo. La música grabada puede ser usada para acompañar el canto de la comunidad durante una procesión exterior y, cuando es usada cuidadosamente, en misas con niños.⁵⁶ Ocasionalmente pudiera ser usada como ayuda a la oración, por ejemplo, durante largos períodos de silencio en una celebración comunitaria de la reconciliación. Sin embargo, nunca puede convertirse en un sustituto para el canto de la comunidad, como en el caso del salmo responsorial después de una lectura de la Escritura o durante el himno opcional de alabanza después de la comunión.

62. Una banda sonora pregrabada es algunas veces usada como una composición contemporánea de «música electrónica». Cuando es combinada con voces vivas y/o instrumentos, es parte integrante de la ejecución y, por lo tanto, es un uso legítimo de la música pregrabada.

6. MINISTERIO DE LA MÚSICA

63. Toda la asamblea cultural ejerce el ministerio de la música. Sin embargo, algunos miembros de la comunidad son reconocidos por las dotes especiales que muestran en dirigir la alabanza y la acción de gracias musicales de las asambleas cristianas. Son los músicos pastorales, cuyo ministerio es especialmente apreciado por la Iglesia.

64. ¿Qué motiva al músico pastoral? ¿Por qué dedica tanto tiempo y esfuerzo al servicio de la Iglesia en la oración? La única respuesta puede ser que el músico eclesial es primero un discípulo y después un ministro. El músico pertenece ante todo a la asamblea; es sobre todo un fiel que rinde culto. Como cualquier miembro de la asamblea, el músico pastoral necesita ser un creyente, necesita experimentar la conversión, necesita escuchar el Evangelio y proclamar así la alabanza de Dios. De este modo, el músico pastoral no es meramente un empleado o voluntario. Es un ministro, alguien que comparte la fe, sirve a la comunidad y expresa el amor de Dios y del prójimo por medio de la música.

65. Se necesitan esfuerzos adicionales para formar hombres y mujeres para el ministerio de la música. Los colegios universitarios y las universidades que ofrecen cursos de estudios en música litúrgica, así como un creciente número de centros regionales y diocesanos para la formación de ministros litúrgicos, son alentados a iniciar o continuar programas que desarrollen habilidades musicales y que impartan una comprensión profunda de la liturgia de la Iglesia.

66. Las dotes del músico deben ser reconocidas como parte valiosa del esfuerzo pastoral, y por las cuales debe efectuarse una adecuada compensación.⁵⁷ El clero y los músicos deben esforzarse por la cooperación y el respeto mutuos en el logro de sus metas comunes.

⁵⁶ Cfr. *Notitiae* 13 (1977), p. 94; Sagrada Congregación para el Culto divino, *Directorio para las misas con niños*, de 1 de noviembre de 1973, núm. 32.

⁵⁷ Cfr. *Music in Catholic Worship*, p. 77; Comité de los Obispos sobre la Liturgia, *A Commemorative Statement* (noviembre de 1978), en *Bishops' Committee of the Liturgy: Newsletter* 14 (diciembre de 1978), pp. 143-144.

67. Como principales líderes litúrgicos de la asamblea, los sacerdotes y diáconos deben continuar teniendo presente su propia función musical en la liturgia. Los sacerdotes deben familiarizarse más con el canto de las oraciones presidenciales de la misa y otros ritos.

También los diáconos, en las admoniciones, exhortaciones y especialmente en las letanías de la tercera fórmula del rito penitencial y en las intercesiones generales de la misa, tienen una función musical significativa que desempeñar en el culto.

68. Entre los ministros de la música, el cantor ha venido a ser reconocido como poseedor de un papel crucial en el desarrollo del canto de la congregación. Además de estar certificado para dirigir el canto, debe poseer habilidad para introducir y enseñar música nueva y para animar la asamblea. Esto debe hacerse con sensibilidad, de modo que el cantor no se inmiscuya en la oración en común o se vuelva manipulativo. Las introducciones y los anuncios deben ser breves y evitar un estilo homilético.

69. La función del cantor es distinta a la del salmista, cuyo ministerio es el canto de los versos del salmo responsorial y del salmo de comunión. Frecuentemente las dos funciones estarán combinadas en una persona.

70. Una comunidad no crecerá en su habilidad para apreciar o expresar su función en la liturgia musical si cada celebración es considerada como un momento distinto. Debe desarrollarse un plan a largo plazo que indique cómo será usada la música en la parroquia y cómo se aprenderá nueva música. La capacidad de la congregación nunca deberá ser mal juzgada. Algunos no pueden o no quieren cantar, por cualquier motivo que sea. La mayoría tomará parte y disfrutará del aprendizaje de nueva música si tiene líderes eficaces.

7. DERECHO DE AUTOR

71. En la última década los párrocos y los músicos se han vuelto más conscientes de las implicaciones legales y morales de los derechos de autor.⁵⁸ Como resultado, las parroquias e instituciones son ahora más sensibles a la necesidad que tienen los compositores, poetas y editores de recibir una compensación justa por su obra creadora. Los editores han cooperado al dar a conocer sus requerimientos y hacer disponible la música para su reproducción a precios razonables, un esfuerzo por el cual merecen la gratitud de la Iglesia de los Estados Unidos.

72. Es necesario continuar una educación adicional con respecto a los derechos de autor. Al mismo tiempo, las parroquias y otras instituciones deben presupuestar anualmente suficientes fondos para la compra de la música necesaria para la adecuada celebración de la liturgia. La necesidad de hacer copias sería entonces reducida.

VII. CONCLUSIÓN

⁵⁸ Cfr. *Bishops' Committee of the Liturgy: Newsletter* 3, 12 (diciembre de 1967), p. 109; *ibid.*, 5, 4 (mayo de 1969), p. 177. *ibid.*, 16 (enero de 1980), p. 197; FDLC Comité de Arte litúrgico, *Copyright Update: Reprint Permissions Policies of Publishers of Liturgical Music and Sacred Scripture*, Washington, FDLC, 1982.

73. La pasada década ha mostrado importantes signos de crecimiento. El anhelo de muchas congregaciones por hacer sus comienzos en el canto ha sido empatado por una segunda cosecha de composiciones musicales. Según pase el tiempo, vendrán nuevas generaciones a aceptar, naturalmente, lo que era enteramente nuevo y muy extraño hace solamente unos años, esto es, que todos se unan en los cantos y las oraciones de la liturgia.

74. La Iglesia de los Estados Unidos continúa en su viaje de renovación litúrgica y crecimiento espiritual. Es la esperanza del Comité de los Obispos sobre la Liturgia que esta Declaración sea un estímulo más en nuestro progreso en esa dirección. Las palabras de san Agustín nos recuerdan nuestro peregrinaje: «Debieran cantar como los caminantes; cantar pero continuar su viaje. No sean perezosos, sino que canten para hacer su viaje más agradable. Canten, pero sigan caminando.»⁵⁹

⁵⁹ S. Agustín, *Sermo* 256, 3: PL 38, 1193.

